

Córdoba, 27 de febrero de 2025.-

Resolución N° 579/598/152/2025

Tareas Higiene y Seguridad

Visto:

La Resolución 133/87 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y la Resolución 498/2006 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación que reconoce entre las incumbencias del arquitecto en el Anexo V punto 20 y en el punto 4. del Anexo XXII de la Resolución Ministerial 1254-2018: *"Proyectar, ejecutar, dirigir y evaluar todo lo concerniente a la higiene y seguridad en obras de arquitectura"*, respaldada por la Resolución Ministerial N° 254/03 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación según Art. 43 de la Ley N° 24521, establece al Arquitecto dentro de los títulos cuyo ejercicio profesional amerita estar regulado por el Estado, dado que ese ejercicio profesional puede comprometer el interés público poniendo en riesgos de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, reconociendo la incumbencia profesional habilitante del Título de Arquitectos para la prestación del Servicio de Higiene y Seguridad en la Industria de Construcción, por nota de la Superintendencia de Riesgos del trabajo ref, GG N°177/03 con fecha 22-04.2003, se incorporó al arquitecto en el listado de profesionales habilitados a través del Art. 16, inciso d) del Decreto PEN N° 911/96 y por el Decreto PEN N° 1338/96 a los graduados en carrera de postgrado con reconocimiento oficial otorgado en las condiciones previstas en la Resolución N° 1670 del 17 de diciembre de 1996, del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, o con acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU), con orientación especial en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Y CONSIDERANDO

Que también, para quienes hicieron la Especialidad, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba por Resolución 396 / 370 aprobó la Inscripción en el Registro la Especialidad "Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo" y por Resolución 544-564-117-2021 la Inscripción en el Registro de Especialidades a quienes acrediten el título de "Especialistas en Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción".

Que al no estar regulada la tarea del servicio de higiene y seguridad en la documentación a realizar por labor a ejecuta

Que al no estar regulada la tarea del servicio de higiene y seguridad en lo referente a los honorarios mínimos referenciales para su registro en el Colegio de Arquitectos condición principal para el sellado de los expedientes.

Que por todo ello:

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1º) Establecer que la prestación del Servicio de Higiene y Seguridad comprende la confección del Proyecto de Higiene y Seguridad, Programa de Higiene y Seguridad, el

Legajo Técnico de Higiene y Seguridad, el Informe y/o Proyecto de Protección Contra Incendio, los Planes de Evacuación y/o Emergencia y sus renovaciones, Procedimientos de Trabajos Seguro, Servicio de Higiene y Seguridad, y los que surgieren para cumplimentarlo, además del Control de Ejecución de los mismos.

Art. 2º) - Para el registro de las tareas definidas en el Artículo 1º se establece su arancelamiento en la Tabla de Honorarios Mínimos Referenciales que contiene los porcentajes establecidos para cada una de ellas del Valor Básico por m2, vigente a la fecha de ejecución de las mismas, que será actualizada de acuerdo al Acta 14 y que se adjunta y es parte de la presente resolución como ANEXO ÚNICO.

Art. 3º) La presente tiene alcance para todos los arquitectos matriculados. -

Art. 4º) Deróguese la Resolución 545-564-118-2021 y toda Resolución que se oponga a la presente.

Art. 5º) Protocolícese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. -



Arq. Román Garabano
Secretario General- CAPC



Arq. Nicolás Paulín
Presidente-CAPC

ANEXO ÚNICO RESOLUCION N° 579/598/152/2025

TABLA DE PORCENTAJES PARA HONORARIOS MINIMOS REFERENCIALES POR TAREA DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA TODA ACTIVIDAD, EXCEPTO CONSTRUCCION

Servicio Higiene y Seguridad
porcentajes sobre Valor Básico m2 Acta 14
Decreto 351/79
Decreto 1338/96 -Art. 12

Cantidad de trabajadores equivalentes	Categoría A		Categoría B		Categoría C	
	Cap. 5, 6, 11, 12, 14, 18 al 21		Cap. 5, 6, 7, 11 al 21		Cap. 5 al 21	
	Horas profesionales mensuales	Componente formula en %	Horas profesionales mensuales	Componente formula en %	Horas profesionales mensuales	Componente formula en %
1 a 15			2	60	4	100
16 a 30			4	100	8	125
31 a 60			8	125	16	190
61 a 100	1	50	16	190	28	290
101 a 150	2	60	22	220	44	350
151 a 250	4	100	30	300	60	360
251 a 350	8	125	45	350	78	375
351 a 500	12	160	60	360	96	380
501 a 650	16	190	75	370	114	390
651 a 850	20	210	90	375	132	400
851 a 1100	24	250	105	385	150	410
1101 a 1400	28	290	120	395	168	415
1401 a 1900	32	320	135	405	186	425
1901 a 3000	36	330	150	410	204	440
Mas de 3000	40	340	170	415	220	450

Trabajador equivalente = Número de trabajadores dedicados a la tarea de producción más el 50% del número de trabajadores asignados a tareas administrativas.

**TABLA DE PORCENTAJES PARA HONORARIOS MINIMOS REFERENCIALES POR
TAREA DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA OBRAS EN CONSTRUCCION**

Servicio Higiene y Seguridad		
porcentajes sobre Valor Básico m2 Acta 14		
Decreto 911/96		
Resolución 231/96 - Anexo I - Art. 2		
Nº Operarios	Horas Profesionales Semanales	Componente Formula %
1 a 15	de 3 a 5	90
16 a 50	de 5 a 10	120
51 a 100	de 10 a 15	160
101 a 150	de 15 a 20	250
151 o mas	30 a mas	290
Programas de Seguridad		
porcentajes sobre Valor Básico m2 Acta 14		
Resol. 35/98 - Resol. 51/97 - Resol. 319/99		
Cantidad Trabajadores		Componente Formula %
1 a 15		45
16 a 50		60
51 a 100		70
101 a 150		85
151 o mas		115
Honorarios Mínimos Procedimientos de Trabajo		
porcentajes sobre Valor Básico m2 Acta 14		
Cantidad Trabajadores		Componente Formula %
1 a 15		35
16 - 50		45
51 - 100		55
101 - 150		70
150 - o más trabajadores		80

**TABLA DE PORCENTAJES PARA HONORARIOS MINIMOS REFERENCIALES POR
SEGURIDAD EN PROTECCION CONTRA INCENDIOS**

TABLA Nº 1				
▪ ESTUDIO de PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO y PLAN DE EVACUACION (EPCI y PE)				
▪ INFORME TÉCNICO en HIGIENE y SEGURIDAD (ITHyS)				
Categorías		Medio de Protección	Rango/Parámetro	% Valor Básico m2 Acta 14
1	1a	Extintores Portátiles	De 1 a 100 m2 de superficie cubierta	38
	1b		De 101 a 350 m2 de superficie cubierta	61
	1c		De 351 a 500 m2 de superficie cubierta	90
	1d		De 501 a 1000 m2 de superficie cubierta	127
	1e		De 1001 a 2000 m2 de superficie cubierta	143
	1f		Mas 2.001 m2 de superficie cubierta	197
2		Cañería Seca(sin agua)	25 m a 38 m de altura	263
3		Cañería Llena(con agua)	Según exigencia de Normativa	289
4	4a	Medios de Extinción Automáticos y/o electromecánicos	Hasta 5.000 m2	353

	4b		Más de 5.000 m2	407

TABLA Nº 2				
▪ RENOVACION DE INFORME TECNICO en HIGIENE Y SEGURIDAD				
Categorías		Medio de Protección	Rango/Parámetro	% Valor Básico m2 Acta 14
1	1a	Extintores Portátiles	De 1 a 100 m2 de superficie cubierta	24
	1b		De 101 a 350 m2 de superficie cubierta	
	1c		De 351 a 500 m2 de superficie cubierta	32
	1d		De 501 a 1000 m2 de superficie cubierta	
	1e		De 1001 a 2000 m2 de superficie cubierta	50
	1f		Mas 2.001 m2 de superficie cubierta	
2		Cañería Seca (sin agua)	25 m a 38 m de altura	63
3		Cañería Llena (con agua)	Según exigencia de Normativa	82
4	4a	Medios de Extinción Automáticos y/o electromecánicos	Hasta 5.000 m2	106
	4b		Más de 5.000 m2	154

TABLA Nº 3				
▪ RENOVACION DE INFORME TECNICO en HIGIENE Y SEGURIDAD C/ ANTECEDENTE DE OTRO PROFESIONAL				
Categorías		Medio de Protección	Rango/Parámetro	% Valor básico m2 Acta 14
1	1a	Extintores Portátiles	De 1 a 100 m2 de superficie cubierta	40
	1b		De 101 a 350 m2 de superficie cubierta	
	1c		De 351 a 500 m2 de superficie cubierta	51
	1d		De 501 a 1000 m2 de superficie cubierta	
	1e		De 1001 a 2000 m2 de superficie cubierta	61
	1f		Mas 2.001 m2 de superficie cubierta	
2		Cañería Seca(sin agua)	25 m a 38 m de altura	87
3		Cañería Llena(con agua)	Según exigencia de Normativa	108
4	4a	Medios de Extinción Automáticos y/o electromecánicos	Hasta 5.000 m2	128

	4b		Más de 5.000 m2	218

TABLA Nº 4				
▪ SUPERFICIE DESCUBIERTA VINCULADA A UNA ACTIVIDAD DE UN ESTABLECIMIENTO CON ESTUDIO de PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO Y PLAN DE EVACUACIÓN O INFORME TÉCNICO EN HIG. y SEG.				
Categorías		Medio de Protección	Rango/Parámetro	% Valor Básico m2 Acta 14
5	5a	Extintores	Superficie descubierta con infraestructura (iluminación, riego, desagüe, equipamiento) hasta 5.999m2	18 % cada 1500m2
	5b		Superficie descubierta con infraestructura (iluminación, riego, desagüe, equipamiento) desde 6.000m2	18 % cada 3000m2
	5c		Superficie descubierta sin infraestructura	18 % cada 6000m2
6		Hidrante	Superficie descubierta con infraestructura (red fija contra incendio)	18 % cada 1000m2 + 19 % (solo una vez)